

EX-TE N° 714-2410/23.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 10 S.
12 AGO 2024

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Sara Raquel Ancasi, CUIL 27-25377456-3, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Profesional, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la referida agente es promovida al cargo categoría 15 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Hemoterapia, expedido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan Agustín Maza;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6371, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Lic. Ancasi al cargo A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Licenciada en Hemoterapia Sara Raquel Ancasi, CUIL 27-25377456-3, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

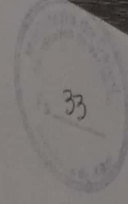
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-



C. Claudia Gisela Huan
C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

1210 S.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

D. EDUARDO FERRERIO MARTINI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUAY
J/C Jefatura de Boquecho
Ministerio de Salud - Jujuy